



República Dominicana

Ministerio de Hacienda



"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"

Resolución Núm. 360-20 que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible garantizar una adecuada prestación de los servicios de apoyo administrativo y financiero requeridos por las unidades funcionales del Ministerio.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Hacienda como entidad rectora de las finanzas públicas debe cumplir con las disposiciones que regulan la aplicación de la Ley y Reglamento para las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

CONSIDERANDO: que atendiendo a las disposiciones del Decreto No. 543-12 las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del citado decreto deben estructurar un Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto 489-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución Núm. 251-2011, del 14 de marzo del 2011, que crea el Comité Técnico-Administrativo del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO 1: Se establece el **Comité de Compras y Contrataciones** del Ministerio de Hacienda el cual tendrá un carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en el Decreto No. 543-12.

ARTÍCULO 2: Atendiendo al Artículo 36 del citado decreto el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la manera siguiente:

Integrante	Calidad
Ministro de Hacienda o Viceministro que designe	Presidente
Viceministro Técnico-Administrativo o su delegado	Miembro
Director de Asuntos Jurídicos (en calidad de asesor legal)	Miembro
Director de Planificación y Desarrollo Institucional	Miembro
Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

ARTICULO 3: La Dirección de Administración de Bienes y Servicios será la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de **Compras Menores** para lo cual deberá cumplir las normas y procedimientos descritos en los Manuales de Procedimientos emitidos por el Órgano Rector.

ARTICULO 4: Para la realización de **Compras Directas** con montos inferiores al umbral mínimo establecido para las compras menores, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios deberá cumplir las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector.

ARTICULO 5: Se instruye al Viceministro Técnico-Administrativo a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, a partir de la fecha de la misma.

ARTICULO 6: La presente sustituye la Resolución No. 251-2011, que crea el Comité Técnico-Administrativo del Ministerio de Hacienda.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días, del mes de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

Aprobado por:


~~LIC. SIMON LIZARDO MEZQUITA~~
Ministro de Hacienda